

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Adj. de Apoyos 2021-0068

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMITIR la solicitud de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO iniciado por DORA ALBA HERRERA ALFONSO quien actúa en interés legitimo por ser la progenitora del señor CARLOS ANDRES PAVA HERRERA, a través de apoderada judicial.

DÉSELE a la presente solicitud de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO, el trámite de un proceso Verbal Sumario contenido en el artículo 54 de la Ley 1996.

NOTIFIQUESE este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019

Designar provisionalmente a DORA ALBA HERRERA ALFONSO, como persona de apoyo transitorio de CARLOS ANDRES PAVA HERRERA para adelantar todas las gestiones necesarias en su nombre, para atención en salud, educación, rehabilitación; para asistencia en comunicación, comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias.

Para el ejercicio del cargo efectuado, se señala la hora de las 8:30 a.m del día 19 del mes de marzo de 2021, con el fin que la designada tome posesión en el cargo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd194362121908518e28cf4a54dfc76b196462bb99a6650300d6bc33b2ec1fa6

Documento generado en 08/03/2021 03:27:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>